

BUIN, 15 NOV 2017

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3362 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones; Decreto Alcaldício Exento N° 477 de 1989, Ordenanza de Cobro Patentes, Derechos y Contribuciones Morosas.

CONSIDERANDO: 1.- La Providencia N° 15.999, de fecha 18 de Octubre de 2017, ingresada por Alejandro Arellano Unzueta, a través del cual solicita la realización de correspondiente a deuda de permisos municipales.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde autoriza e instruye decretar convenio de pago en 12 cuotas.

DECRETO.

1.- Autorícese la realización de **Convenio de Pago**, de acuerdo a lo solicitado por **Alejandro Arellano Unzueta**, Cédula de Identidad N° 17.689.853-4, correspondiente a deuda de permisos municipales.

2.- El Convenio se realizará por la suma de \$30.317.328.- (treinta millones trescientos diecisiete mil trescientos veintiocho pesos), pactado en 12 cuotas.

3. Redáctese el convenio de pago respectivo por parte de la Asesoría Jurídica, a contar de la fecha del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. NVVS. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.P.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.

\\\10.10.0.253\Secmu\marina\Nueva carpeta\Nueva carpeta2.0\Convenio de Pago\Alejandro Arellano Unzueta.doc



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE